

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9895**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RAD IDIGER 2016ER9079**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ</b>				<b>SOLICITANTE:</b>	
<b>COE</b>	27	<b>MOVIL</b>	Contratada	Comunidad Director Técnico de Reasentamientos	
<b>FECHA</b>	12 de julio de 2016	<b>HORA</b>	9:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN</b>	Diagonal 69C Sur 18N 79	<b>ÁREA DIRECTA</b>	72 m <sup>2</sup>			
<b>SECTOR</b>	Juan Pablo II	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	5			
<b>UPZ</b>	67- Lucero	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	4	<b>NIÑOS</b> 1
<b>LOCALIDAD</b>	19- Ciudad Bolívar	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1			
<b>CHIP</b>	AAA0027KUUH	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-25826			

**2. TIPO DE EVENTO**

ESTRUCTURAL: Leve

**ACLARACION:**

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

**3. ANTECEDENTES**

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 1773 de 13-12-1993	
Condicionamiento por riesgo : No	
Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: 3758 de 23-07-2002	
Diagnóstico Técnico: No	
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: EL Concepto Técnico No. 3758, recomienda "...adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas bajo amenaza alta o media expuestas a agentes erosivos (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas lluvias tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continúe el deterioro de las laderas..."

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE ([www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co))

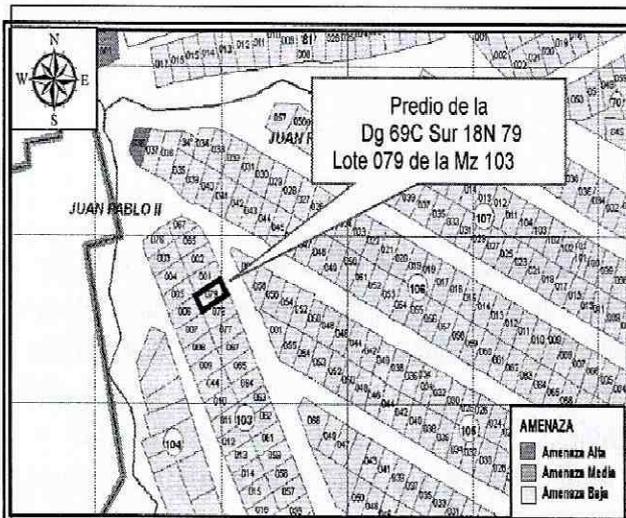


Figura 1. Localización y categorización en amenaza media por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Dg 69C Sur 18N 79 (Lote 079 de la Mz 103), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del CT-3758).

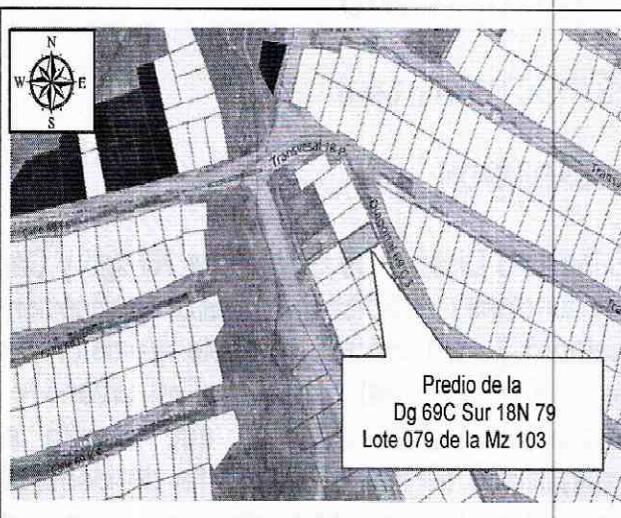
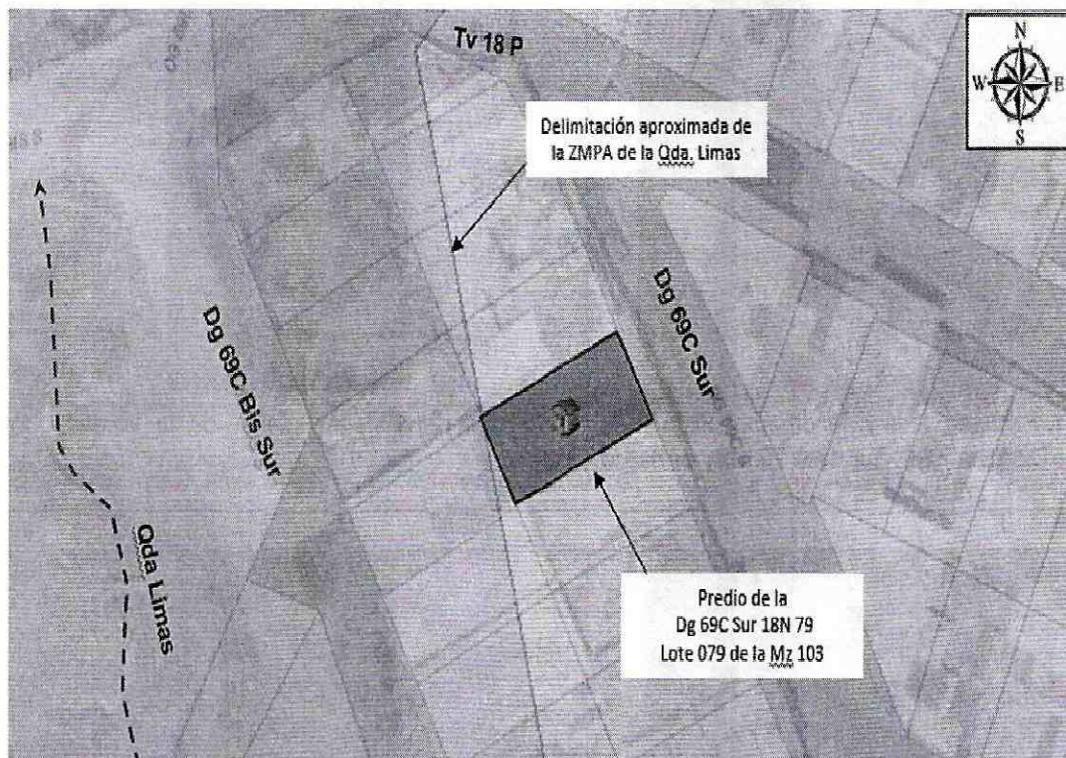


Figura 2. Localización y categorización en riesgo medio para el predio de la Dg 69C Sur 18N 79 (Lote 079 de la Mz 103), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del CT-3758).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

El predio de la Diagonal 69C Sur 18N 79, se localiza aproximadamente a 30 metros del cauce de la Quebrada Limas (ver figura 3).



**Figura 3.** Localización del predio de la Diagonal 69C Sur 18N 79 (Lote 079 de la Mz 103), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar y la delimitación de la zona de ZMPA de la Quebrada Limas (Imagen tomada del Sinupot).

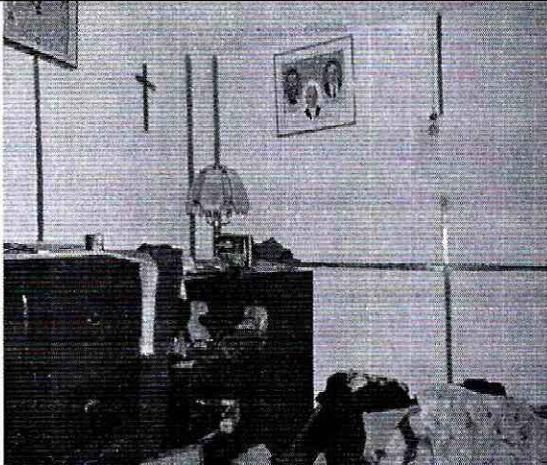
#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2016ER9079, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de julio de 2016, al predio ubicado en la Diagonal 69C Sur 18N 79, sobre una ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente con edificaciones construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con vías de acceso en pavimento rígido.

En el predio de la Diagonal 69C Sur 18N 79, se emplaza una vivienda de tres niveles (ver fotografía 1), construida en mampostería parcialmente confinada con placas de entepiso en concreto, con cubierta en tejas de asbesto cemento, el segundo y tercer nivel están en obra gris, edificación que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Sin embargo, no se identificaron afectaciones como deformaciones y/o pérdida de verticalidad en los elementos que conforman la estructura de la vivienda que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de la construcción.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Departamental de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

	
<b>Fotografía 1.</b> Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 69C Sur 18N 79, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.	<b>Fotografía 2.</b> Vista al interior de la vivienda, sin daños.
	
<b>Fotografía 3.</b> Vista al interior de la vivienda, sin daños.	<b>Fotografía 4.</b> Vista al interior de la vivienda, tercer nivel en obra gris.

## 6. AFECTACIÓN:

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la vivienda ubicada en la Diagonal 69C Sur 18N 79, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en las Diagonal 69C Sur 18N 79, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

DI-9895

Página 4 de 6

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 69C Sur 18N 79, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas en la misma.

## 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en la vivienda (estudios, reforzamiento, etc...), deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapen de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

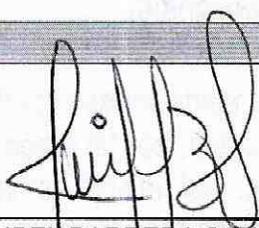
- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 69C Sur 18N 79, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de la vivienda las condiciones adecuadas y seguras para su uso.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP, para que desde sus competencias y de acuerdo al **Artículo 78** del Plan de Ordenamiento ( POT – 190 ) que define La Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) como la: “ La franja de terreno de propiedad pública o privada contigua a la ronda hidráulica, destinada principalmente a propiciar la adecuada transición de la ciudad construida a la estructura ecológica, la restauración ecológica y la construcción de la infraestructura para el uso público ligado a la defensa y control del sistema hídrico”, compone el Sistema Hídrico de la Estructura Ecológica del Distrito Capital; y al **Artículo 101** que establece con respecto a la identificación y alindamiento de los corredores ecológicos de ronda, que dichas zonas sean acotadas por la EAB-ESP y aprobadas mediante acto administrativo, por la autoridad ambiental competente (SDA). Motivo por el cual se remite copia de la presente solicitud para que se pronuncien desde sus competencias, respecto a la alindación y condicionamientos al uso de suelo, para el sector donde se encuentra el predio de la Diagonal 69C Sur 18N 79, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Se recomienda a los responsables del predio evaluado en el presente informe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

## 12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989 BYC Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático